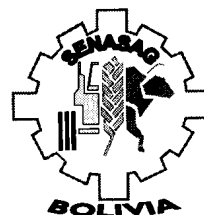




REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural
Agropecuario y Medio Ambiente



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 224/2006
Trinidad, 28 de Diciembre de 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2061 de 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG, como un órgano de derecho público, desconcentrado del antes Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (MAGDER), ahora, Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAYMA), para ser el encargado de Administrar el Régimen Específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, el Art. 2 de la referida Ley, se refiere a las Competencias del SENASAG, el que establece en su inc. f); El Control de Insumos, utilizados para la producción agropecuaria, agroindustrial y forestal.

Que, mediante Decreto Supremo N°. 25729 de fecha 7 de abril del año 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", determinando, al mismo tiempo, su misión institucional.

Que, el Art. 7 del referido Decreto Supremo, establece las atribuciones del SENASAG, previendo en su inc. h) la de Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012/2006 de fecha 20 de enero de 2006 se aprueba el Reglamento para la Evaluación y Control de Fertilizantes Sólidos y Líquidos y Acondicionadores de Suelos, en sus 19 artículos y 5 Anexos, para una mejor fiscalización en su importación, distribución, comercialización, uso y manejo.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°. 25942, la Secretaría Ejecutiva del PL-480, es la responsable de la monetización de las donaciones de fertilizantes del Gobierno del Japón, constituyéndose en la responsable del proceso de solicitud, compra, internación así como también para monitorear el correcto uso de dichas donaciones; en observancia desde luego a lo previsto en el Decreto Supremo N°. 27840 en lo que corresponda.

Que, al haberse recibido la solicitud de autorización de importación del fertilizante del tipo DAP 18-46-0, en el marco de la donación XXVIII proveniente del Gobierno de Japón, se hace necesario y en base a los antecedentes arriba descritos, dictar el respectivo instrumento legal, autorizando la importación del mencionado producto.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 incs. e y m) del Decreto Supremo 25729.

//I...

Dirección Gral. Ejecutiva.
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: dirnacional@senasag.gov.bo
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo
WEB: www.senasag.gov.bo



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural
Agropecuario y Medio Ambiente



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

...1//

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE la importación por parte de la Secretaría Ejecutiva del PL-480, del fertilizante tipo DAP (18-46-0) en los volúmenes y para cada uno de los Departamentos que se detallan a continuación:

CIUDAD	FERTILIZANTE DAP 18-46-00
	Toneladas Métricas
SANTA CRUZ	1.098
COCHABAMBA	1.100
SUCRE	1.098
POTOSI	1.100
TOTALES	4.396

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva del PL-480, deberá solicitar la otorgación del Permiso Fitosanitario de Importación de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Afines en la Jefatura Distrital correspondiente del SENASAG, sin que esto le signifique erogación económica alguna por la prestación de este servicio.

ARTICULO TERCERO.- La Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal y la Jefaturas Distritales del SENASAG, que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

John O. Argandoña Florián
ABOGADO
M.C.A. 0562
JEFE NAL. ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MDRAYMA

Dr. Roberto Argandoña
DIRECTOR GENERAL
Servicio Nacional de Sanidad Vegetal
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MDRAYMA

C./ Arch.
DN / Dr. A. Arteaga.
UNSV / Ing. Duran.
UNAJ / Dr. Argandoña.

Dirección Gral. Ejecutiva.
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf! 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: dimacional@senasag.gov.bo
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo
WEB: www.senasag.gov.bo